

Guayaquil, 23 de marzo de 2017

## **INFORME PARA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE MODERMAR S.A.—**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, en mi calidad de Comisario de la compañía MODERMAR S.A., presento el informe contentivo de mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

### **Responsabilidad de la administración de la compañía por los Estados Financieros**

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y *libres de errores materiales debido a fraude o error.*

### **Responsabilidad del Comisario**

Mi responsabilidad como Comisario es la de expresar una opinión sobre el cumplimiento en general por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas; así como sobre los estados financieros de la compañía, y su sujeción a tales normas legales.

### **Opinión**

Con el objeto de cumplir con las facultades legales que me corresponden, he realizado inspecciones aleatorias de los libros sociales de la compañía, con particular atención al Libro de Acciones y Accionistas y al Libro Expediente de Juntas Generales, lo que me ha permitido corroborar que la Administración ha dado cumplimiento cabal a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Juntas Generales para la convocatoria y conducción de las Juntas Generales de Accionistas y el adecuado registro de sus asistentes. Todos los libros sociales de la compañía han sido adecuadamente manejados.

Adicionalmente, he podido verificar que la administración ha cumplido a cabalidad con las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, en las sesiones llevadas a cabo durante el año 2016; debiendo hacerse especial mención de la



aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SVCS-INC-DNASD-SAS-17-1076 del 22 de marzo de 2017, de la Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía, que en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas del día 29 de agosto de 2016, fuere otorgada ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, el día 6 de octubre del mismo año.

En mi opinión, fundamentado en información oportunamente recabada, los Estados Financieros de la compañía presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de MODERMAR S.A., al 31 de diciembre de 2016, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

#### **Opinión sobre el control interno**

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable.

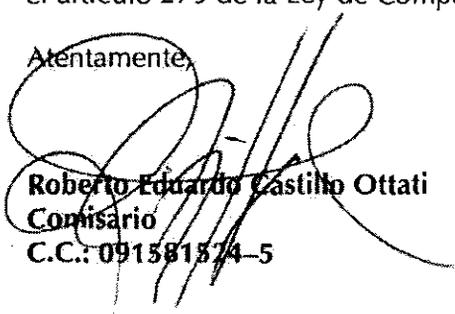
#### **Consideraciones adicionales**

Durante el ejercicio de mi cargo, no recibí noticia o denuncia alguna de parte de los accionistas de conformidad con lo previsto en el artículo 214 de la Ley de Compañías; tampoco recibí noticia de los administradores sobre su inconformidad a dar cumplimiento a resoluciones de la Junta General de Accionistas, de conformidad con el artículo 264 del mismo cuerpo legal.

No ha sido necesario, a mi criterio, la convocatoria de ninguna sesión de Junta General con el carácter de urgente, por lo que no ha sido procedente por mi parte el ejercicio de dicha facultad.

He dado cabal cumplimiento a las obligaciones inherentes a mi cargo, prescritas por el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



**Roberto Eduardo Castillo Ottati**  
Comisario  
C.C.: 091581574-5